



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 06 DE 2020

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

CONTRATISTA: CORREA VINCHE CIELO
NIT: 43532260-8

OBJETO: Suministro de materiales pedagogicos y memorias USB marcadas

VALOR EN PESOS: 3.839.500
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

PLAZO: 4 días

FECHA DE INICIO: 15 de mayo de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de mayo de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 15 de mayo de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SAN ANTONIO DE PRADO** celebró el contrato
N° 06 DE 2020 con **CORREA VINCHE CIELO** Nit: 43532260-8 cuyo objeto es:
Suministro de materiales pedagogicos y memorias USB marcadas
estableciendo como valor del contrato la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESO: \$3.839.500,00**
y como tiempo de ejecución contractual 4 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **06 DE 2020**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **06 DE 2020** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3.839.500,00
Valor ejecutado	\$3.839.500,00
Valor pagado al Contratista	\$3.839.500,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **06 DE 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **06 DE 2020** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

19 de junio de 2020


JOHN FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector (a)


CIELO CORREA VINCHE
Contratista CC. **43532260**
Representante legal
CORREA VINCHE CIELO
Nit **43532260-8**